

Último domicilio conocido: Ronda de San Francisco, 12, 1º-D (10005-Cáceres)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente antes mencionado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo sita en C/ Reyes Huertas nº 9, 2ª planta, 10002-Cáceres.

Cáceres, a 26 de mayo de 2004. El Secretario del Colegio Arbitral, TOMÁS URBINA DÍAZ.

ANUNCIO de 17 de junio de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba del expediente sancionador seguido a Diexalsa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Apertura del Periodo de Prueba del expediente sancionador 637/2003, en virtud del cual se solicita el Informe Ratificador del Acta de inspección nº 0256, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Diexalsa.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe, s/n.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 637/2003.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 17 de junio de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de junio de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Garbayuela.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Garbayuela, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 4 de agosto de 2004 en la vía pecuaria junto a la fuente-abrevadero próxima a la Casa de Cultura de Garbayuela.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de junio de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.